

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO SAN MARTIN DE LOS LLANOS META

PROCESOS QUE SE FIJAN EN LISTA DE TRASLADOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 110 CGP.

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO	TÉRMINO DÍAS
DECLARATIVO DE PERTENENCIA	2022-00021	MARTÍN EMILIO BARRETO TAO	MARCO HONORIO RODRÍGUEZ Y OTROS	APELACIÓN	3
VERBAL LIQUIDACIÓN SOCIEDAD DE HECHO	2021-00065	ALVARO BARRERA	CECILIA BARRERA MOYA	APELACIÓN	3

El Presente traslado se publica en la página web de la Rama Judicial, hoy 14 de julio de 2022, siendo las 7:30. a.m.

RE: TERMINOS - REPOSICION AUTO 11022022

Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Meta - San Martin
<j01prctosmartin@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 18/02/2022 2:38 PM

Para: diana paola vivas martinez <paovivasm@gmail.com>

Con gusto doy Acuso de Recibido de la referencia en archivo (s) adjunto (s).

Cordialmente,

Moisés David Roncería Torres

Escribiente Nominado

Juzgado Promiscuo del Circuito

de San Martin de los Llanos, Meta

Cra 7 No. 3-87 Barrio Camoa

Tel.: 6487235

AVISO DE ADVERTENCIA LEGAL:

Con base en lo establecido en el artículo 24 de la Ley 527 de 1999, por medio de la cual se reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos para el Estado colombiano, entre otras disposiciones, se advierte que conforme a esta disposición legal, el tiempo exacto de la recepción de este mensaje de datos que contiene la presente comunicación de la información o notificación, corresponde al día y hora en que le está siendo enviado al correo electrónico institucional del servidor judicial o funcionario público. En tratándose de personas naturales o jurídicas usuarias, la comunicación de la presente información o notificación se da por recibida con el presente envío al correo electrónico que previamente fue suministrado a este Despacho. La presente comunicación electrónica tiene plena eficacia, validez jurídica y probatoria, a menos que exista un pacto o compromiso distinto al respecto.

De: diana paola vivas martinez <paovivasm@gmail.com>

Enviado: jueves, 17 de febrero de 2022 4:22 p. m.

Para: Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Meta - San Martin <j01prctosmartin@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: TERMINOS - REPOSICION AUTO 11022022

Señores

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META

E.S.D.

Cordial saludo,

Adjunto envío memorial para trámite.

--

DIANA PAOLA VIVAS MARTINEZ

ABOGADA

MÓVIL: 321.8199994

PAOVIVASM@GMAIL.COM

BOGOTÁ D.C. COLOMBIA.

AVISO LEGAL:

- La información contenida en este mensaje y en los archivos electrónicos adjuntos es confidencial y reservada, conforme a lo previsto en la Constitución y en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009, y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea revelada o divulgada a otras personas. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado y está sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables.
- El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Igualmente, incurrirá en sanciones penales el que, en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en esta comunicación. En particular, los servidores de Internet públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y, en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el régimen disciplinario.
- Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta, a la dirección de correo electrónico que se lo envió, y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo.



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

SEÑORES
JUZGADO PROSMICUO DEL CIRCUITO
SAN MARTIN DE LOS LLANOS META
E. S. D.

REFERENCIA No. 2021 - 00065 - 00
PROCESO: VERBAL LIQUIDACION SOCIEDAD COMERCIAL DE HECHO
DEMANDANTE: ALVARO BARRERA
DEMANDADOS: CECILIA BARRERA MOYA

ASUNTO: REPOSICION - NO ACEPTA POLIZA

DIANA PAOLA VIVAS MARTINEZ en calidad de apoderada del demandante, interpongo RECURSO DE REPOSICION en SUBSIDIO DE APELACION, contra el auto de fecha 11 de febrero de 2022, me permito manifestar al Despacho que no comparto la decisión plasmada en el auto recurrido, la razón principal es que no se acepta la póliza aportada, por tanto me permito exponer:

FUNDAMENTACION

Esta suscrita, no comparte la decisión plasmada en el auto recurrido, frente al hecho de no aceptar la póliza aportada, la cual se prestó por el equivalente del 20% de las pretensiones¹, las cuales se tasaron basados en el juramento estimatorio presentado a su señoría en el escrito de subsanación, el monto asegurado fue por valor de OCHO MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 8.600.000) siendo el anterior, el 20% del valor estimado y que asciende a CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 43.000.000), tomando como base que el expediente en estudio, se trata de un verbal declarativo, se soportó en el juramento estimatorio la prestación de la caución presentada.

En consecuencia, estamos cumpliendo con lo ordenado en auto del 24 de septiembre de 2021 y de esta manera se está garantizando el pago de costas y perjuicios que con ellas se llegaren a causar.

Conforme a lo anterior solicito reponer el auto de fecha 11 de febrero de 2022 mediante el cual no acepta la caución prestada, para que en su defecto se dé trámite y se decrete la medida cautelar de inscripción de la demanda o subsidiariamente conceda el recurso de apelación

Atentamente,



DIANA PAOLA VIVAS MARTINEZ
CC. 52.813.072 de Bogotá
T.P. 363.369 del C.S de la
paovivasm@gmail.com

¹ Requerido por el despacho en auto del 24 de septiembre de 2021

Recurso de Apelación expediente 2022-00021.pdf

ANTONIO JOSE TORRES HURTADO <ofijuridicatono@hotmail.com>

Vie 24/06/2022 3:47 PM

Para:

- Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Meta - San Martin
<j01prctosmartin@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Allego hoy 24 de abril Recuso de apelación dentro del término

Atentamente,

Antonio José Torres Hurtado

Obtener [Outlook para Android](#)

Villavicencio-Meta, Junio 24 del 2022

Señores
**JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-
META**

PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARTIN BARRETO TAO
DEMANDADA: MARCO HONORIO RODRIGUEZ Y OTROS
RADICADO: 506893189001-2022-00021

ASUNTO: RECURSO DE APELACION Contra la decisión contenida en el auto del 22 de junio del 2022 notificada en estados del 23 de junio del 2022

ANTONIO JOSE TORRES HURTADO, abogado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía numero 86.040.177 expedida en Villavicencio y con tarjeta profesional número 315.554. Del consejo superior de la judicatura, en uso de poder conferido por el demandado **MARTIN BARRETO TAO**, mayor de edad y vecino de Villavicencio, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 86.075.853 expedida en Villavicencio, por el presente escrito manifiesto señor juez que procedo a sustentar el recurso de apelación de la siguiente manera:

Solicito al señor juez revocar la decisión contenida de auto del 22 de junio del 2022 notificada en estados electrónicos el 23 de junio del 2022 que determino: **PRIMERO** rechazar la demanda declarativa de pertenencia por haber precluido el término. **SEGUNDO:** sin necesidad de desglose devuélvase la demanda y anexos al suscriptor

1- DE LA MANERA MAS RESPETUOSA SEÑOR JUEZ TENER EN CUENTA. Que el 5 de abril del 2022 se envió mediante correo electrónico al despacho de la referencia la subsanación que ordeno el señor juez y no el 18 de abril como lo menciona en el auto del 22 de junio del 2022

2- conforme a lo manifestado señor juez solicito al despacho revocar el auto y admitir

3 anexos

A- pantallazo enmarcando el correo electrónico donde se evidencia el envió de la subsanación y el acuso recibido del 18 de abril de parte del juzgado el cual debió ser automático el día 5 de abril y no el 18 de abril del 2022

B- Para efectos de notificación enviar cualquier requerimiento u orden al correo, ofijuridicatono@hotmail.com

Atentamente,



ANTONIO JOSE TORRES HURTADO
C.C. No. 86.040.177 de Villavicencio-Meta
T.P. 315.554 del C.S. de la J
ofijuridicatono@hotmail.com

subsana.pdf

ANTONIO JOSE TORRES HURTADO <ofijuridicatono@hotmail.com>

Mar 5/04/2022 10:59 AM

Para:

- Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Meta - San Martin
<j01prctosmartin@cendoj.ramajudicial.gov.co>

01 archivos adjuntos (2 MB)

subsana.pdf;

Me permito allegar subsanación del expediente 2022-00021

Get [Outlook for Android](#)



ANTONIO JOSE TORRES HURTADO

Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Meta -...

5 abr.



subsananar.pdf

PDF - 1.9 MB



se envió

Me permito allegar subsanación del expediente 2022-00021

Get [Outlook for Android](#)



Juzgado 01 Promiscuo Circuito -...

ANTONIO JOSE TORRES HURTADO

18 abr.



Con gusto doy Acuso de Recibido de la referencia en archivo (s) adjunto (s).

Cordialmente,

Moisés David Roncería Torres

Escribiente Nominado

Juzgado Promiscuo del Circuito

de San Martin de los Llanos, Meta